

RESOLUCION N° 338 -

JOSÉ C. PAZ, 15 AGO 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución C.S. N° 135/2018, Expediente N° 1024/2018 y el Expediente N° 201/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

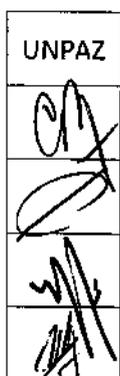
CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, como institución perteneciente al SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, está comprendida en los términos de la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que corresponde la evaluación de su función de investigación y desarrollo (I+D), a través de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Que por ello, mediante Resolución C.S. N°135 del 13 de noviembre de 2018 se aprobó el Acta de Compromiso suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA – actual MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que a través del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de evaluación institucional, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) Diagnostico y Planificación (autoevaluación), (ii) Evaluación externa y (iii) Formulación de los planes de mejoramiento.

Que en fecha 6 de mayo se firmó el Convenio de Ejecución de las actividades de



Diagnóstico y Planificación de la Función Investigación y Desarrollo (I+D) de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el mentado convenio tiene como fin llevar a cabo la etapa de Diagnóstico y Planificación de la Función Investigación y Desarrollo, a los fines de realizar un diagnóstico sobre las capacidades de investigación y desarrollo de la UNIVERSIDAD, las potencialidades para el área de Ciencia y Tecnología, los principales obstáculos y la proyección para los próximos años, alcanzando como producto de la actividad un documento de planificación de la función (I+D).

Que para esta primera etapa, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA otorgará un subsidio a la UNIVERSIDAD por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$330.120.-).

Que el convenio prevé la Asistencia Técnica para diseño y la estrategia del proceso de autoevaluación.

Que para ello, es necesaria la creación de un Comité de selección, el cual estará conformado por los siguientes integrantes de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Alejandra Rosario ROCA, Pilar CUESTA MOLER y Ariel Roberto LANGER, el cual tendrá a cargo el proceso de selección de los consultores externos que actuarán en dicho proceso.

Que el gasto que demande dicha contratación será atendido con el subsidio mencionado ut supra.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el



artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la creación del Comité de Selección el cual tendrá a cargo la selección de consultores externos en el marco del PROGRAMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, correspondiente a la primera etapa de Diagnostico y Planificación (autoevaluación).

ARTÍCULO 2º.- Designase a los miembros del Comité de Selección el cual estará conformado por los siguientes integrantes de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Alejandra Rosario ROCA, Pilar CUESTA MOLER y Ariel Roberto LANGER.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con un subsidio otorgado por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA a esta UNIVERSIDAD por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$330.120.-).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR